## JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN Medellín, once (11) de diciembre de dos mil trece (2013)

REFERENCIA:			
RADICADO:		05001 33 33 022 2013 01090 00	
MEDIO	DE	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	DEL
CONTROL		DERECHO LABORAL	
DEMANDANTE:		GUILLERMO LUIS CANTILLO ARTEAGA	
DEMANDADA:		DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	DE
		SEGURIDAD- DAS EN SUPRESION	
ASUNTO:		Inadmite demanda	

SE INADMITE la demanda de la referencia de conformidad con lo previsto en el artículo 170 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, para que la parte demandante, en un término de diez (10) días, siguientes a la notificación de esta providencia, SO PENA DE RECHAZO, subsane los defectos simplemente formales que seguidamente se señalan:

De conformidad con el artículo 613 de la Ley 1564 de 2012 debe acreditarse la entrega de la citación para asistir a la audiencia de conciliación extrajudicial a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica de la Nación.

## **NOTIFÍQUESE**

## GERARDO HERNÁNDEZ QUINTERO JUEZ

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior. Medellín, **12 DE DICIEMBRE DE 2013** Fijado a las 8:00 A.M.

JULIETH OSORNO SEPULVEDA Secretaria